



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
26 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 21 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Haniff (Malasia)

Sumario

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)
(A/C.3/66/L.69/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.69/Rev.1: Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

1. **La Sra. Sulimani** (Sierra Leona), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que además de los patrocinadores citados en el documento, Alemania, el Brasil, el Canadá, Dinamarca, el Japón, Luxemburgo, Suiza y el Reino Unido se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución se basa en la resolución 65/193 y contiene las actualizaciones técnicas habituales, incluidos nuevos elementos que reflejan acontecimientos clave relativos a los refugiados en el continente africano, en particular en el Cuerno de África y África Septentrional.

2. Se ha efectuado una serie de revisiones en el texto del proyecto de resolución. Al comienzo del tercer párrafo del preámbulo se ha cambiado la palabra “*Recordando*” por “*Acogiendo con beneplácito*”. Se ha modificado la última parte del párrafo 11 como sigue: “prestar apoyo para que el regreso voluntario, la reintegración y el reasentamiento sean sostenibles”. En el párrafo 21, se ha sustituido la frase “intensifiquen su apoyo” por “mantengan y, cuando proceda, intensifiquen su apoyo”.

3. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Finlandia, Haití, Honduras, la India, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Montenegro, Polonia, Portugal, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia se han sumado a los patrocinadores.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*)
(A/C.3/66/L.44/Rev.1)

c) **Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/C.3/66/L.54, L.55/Rev.1, L.56 y L.70)

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.44/Rev.1: Promoción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

4. **La Sra. Merchant** (Noruega), presentando el proyecto de resolución, dice que su principal objetivo es promover la aplicación de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, así como apoyar el mandato del Relator Especial. El proyecto de resolución ha sido objeto de varias consultas oficiosas y bilaterales y se han hecho numerosas concesiones. Varias delegaciones demostraron un grado considerable de flexibilidad, que la delegación de la oradora agradece profundamente. Andorra, Armenia, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, el Congo, Côte d’Ivoire, los Estados Unidos de América, Estonia, Guatemala, Honduras, Jordania, Malta, Mónaco, Marruecos, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, San Marino, el Senegal y Vanuatu se han sumado a los patrocinadores.

5. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Haití, Malí, Noruega, Panamá, el Paraguay, la República de Moldova, Rumania, Ucrania y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

6. **El Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen del subtema c) del tema 69 del programa.

7. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), haciendo uso de la palabra en nombre del grupo del Movimiento de Países No Alineados, dice que desea reiterar su firme posición con respecto a la persistencia de la selectividad, los dobles raseros y la politización que se reflejan en las resoluciones sobre los derechos humanos en los países en desarrollo que son miembros del Grupo. Durante la 16ª Conferencia Ministerial del

Movimiento de Países No Alineados celebrada en Bali se puso de relieve la función del Consejo de Derechos Humanos en su carácter de órgano de las Naciones Unidas encargado de examinar la situación de los derechos humanos en todos los países. Su examen periódico universal es el mecanismo adecuado para examinar todas las cuestiones de derechos humanos sin distinción y sobre la base de la cooperación y el diálogo constructivo.

8. En la Conferencia Ministerial de Bali, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su profunda inquietud por los proyectos de resolución que se refieren a países determinados, presentados a la Tercera Comisión, algo que socava la cooperación. Se trata de una práctica equivalente a la explotación de las cuestiones de derechos humanos para favorecer una agenda política, y que es contraria a los principios de universalidad y objetividad que deben ser la base de todos los planteamientos de derechos humanos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Los proyectos de resolución ante la Tercera Comisión se basan en las motivaciones políticas de determinados Estados y socavan la credibilidad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En consecuencia, la oradora exhorta a todas las delegaciones a votar en contra de cualquier resolución referida a países determinados.

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.54: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

9. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

10. **El Sr. Herczyński** (Polonia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y de los patrocinadores, dice que las Islas Marshall, Palau, Tuvalu y Vanuatu se han sumado a los patrocinadores. La República Popular Democrática de Corea no ha hecho grandes esfuerzos para abordar las inquietudes de la comunidad internacional en relación con la situación de los derechos humanos en ese país. Si el mundo no reacciona, eso podría interpretarse en el sentido de que la inquietud internacional ha disminuido, o que la situación ha mejorado, lo que no es cierto.

11. La Asamblea General no puede hacer caso omiso del sufrimiento del pueblo de la República Popular

Democrática de Corea; por el contrario, mediante la aprobación del proyecto de resolución, debe exhortar al Gobierno de ese país a poner fin de inmediato a sus violaciones de los derechos humanos. Aunque hubiera sido preferible un proceso de negociaciones para abordar las cuestiones de que se ocupa el proyecto de resolución, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se negó a participar en cualquier tipo de debate. En consecuencia, la delegación del orador alienta firmemente a todos los Estados Miembros a votar a favor del proyecto de resolución.

12. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza inequívocamente el proyecto de resolución, ya que en su país no ha ocurrido ninguna violación de los derechos humanos del tipo que allí se describe. Se trata de un documento de motivación política, que politiza la cuestión de los derechos humanos y cuyo objetivo es crear enfrentamientos. Aunque el Gobierno del orador reitera su deseo de entablar un diálogo, no puede modificar su posición con respecto al proyecto de resolución, que no guarda relación alguna con los derechos humanos sino que está absolutamente relacionado con la política. Es un ejemplo típico de la selectividad y los dobles raseros que caracterizan al Consejo de Derechos Humanos.

13. Las violaciones de los derechos humanos por parte de los países occidentales, incluidas las matanzas masivas cometidas en el Iraq y el Afganistán por los Estados Unidos de América, nunca han sido objeto de escrutinio, y la situación de los derechos humanos en muchos de los países que patrocinan el proyecto de resolución tampoco se ha tenido en cuenta, con inclusión de casos de violencia sexual, tortura, discriminación racial y malos tratos contra inmigrantes y personas indígenas. Además, se ha obligado a los países en desarrollo, mediante presión económica a través de la ayuda, a patrocinar el proyecto de resolución.

14. Dado que el proyecto de resolución es producto de la manipulación y de presiones políticas, jamás reflejará fielmente la voluntad de la comunidad internacional. La República Popular Democrática de Corea nunca lo aceptará, aún cuando sea aprobado. Su delegación pide que se someta a votación el proyecto de resolución y agradece a todos los Estados Miembros que apoyan la posición de su país.

15. **El Sr. Nishida** (Japón) dice que la promoción y protección de los derechos humanos son inquietudes legítimas de la comunidad internacional. Su país considera que, en general, esas inquietudes deben abordarse mediante el diálogo y la cooperación. Sin embargo, existen graves inquietudes con respecto a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que deben abordarse mediante la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/66/L.54.

16. El examen periódico universal es una valiosa oportunidad que tienen todos los países para examinar sus respectivas situaciones de derechos humanos y aceptar sus recomendaciones. La República Popular Democrática de Corea se adhirió al proceso en diciembre de 2009 pero aún no ha aceptado ninguna de las 167 recomendaciones que se le han formulado. También se ha negado a participar en los diálogos y en la cooperación constructiva en relación con los procedimientos especiales establecidos por el Consejo de Derechos Humanos. La cuestión de los secuestros sigue sin resolverse, ya que 12 de los 17 ciudadanos japoneses identificados por su Gobierno como personas secuestradas por la República Popular Democrática de Corea aún no han sido devueltos. El país del orador exhorta a la República Popular Democrática de Corea a establecer sin demora una comisión de investigación ya que los secuestros son graves violaciones de los derechos humanos.

17. Existe inquietud también en el sentido de que el examen periódico universal no está abordando adecuadamente la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. En consecuencia, es importante que el Consejo de Derechos Humanos y toda la comunidad internacional expresen, por conducto de la Asamblea General, su inquietud colectiva por la situación de los derechos humanos en general, y la cuestión de los secuestros en particular. El orador exhorta a todas las delegaciones a aprobar el proyecto de resolución y confía en que la República Popular Democrática de Corea aceptará sus recomendaciones.

18. **La Sra. Li Xiaomei** (China), en explicación de voto antes de la votación, dice que su país considera que las diferencias en el ámbito de los derechos humanos se deben abordar a través del diálogo y la cooperación y sobre una base de igualdad y respeto mutuo. Se opone a la utilización de resoluciones sobre países concretos para ejercer presión o para establecer

mecanismos de derechos humanos. Las acusaciones politizadas no pueden mejorar la situación de los derechos humanos en un país, y solo dan lugar a enfrentamientos inútiles.

19. China acoge con agrado la cooperación entre la República Popular Democrática de Corea y el UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos y otras organizaciones. Exhorta a la comunidad internacional a adoptar una actitud pragmática y constructiva con respecto a los retos económicos y de desarrollo social a que hace frente la República Popular Democrática de Corea y a prestar una asistencia humanitaria más eficaz para crear un entorno internacional favorable, que promueva el progreso, la estabilidad y los derechos humanos en ese país. Sobre esa base, China votará en contra del proyecto de resolución.

20. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que su delegación lamenta la insistencia de algunos Estados, por razones políticas, en presentar proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en países determinados. Esa práctica amenaza la credibilidad de los puntos de referencia políticos y jurídicos del marco de las relaciones internacionales y socava el consenso internacional sobre los mecanismos que se ocupan de los derechos humanos.

21. Su delegación desea reafirmar su oposición de principio a ese tipo de iniciativas, ya que la República Árabe Siria se niega a invocar cuestiones de derechos humanos selectivamente con el objeto de injerir en los asuntos internos de los Estados Miembros bajo pretextos humanitarios o jurídicos. Eso contradice los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que afirma el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros. Las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el foro apropiado, a saber, el Consejo de Derechos Humanos, que es el que examina las cuestiones de derechos humanos en todos los Estados Miembros y no en determinados Estados. En consecuencia, la República Árabe Siria votará en contra del proyecto de resolución.

22. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación comparte la declaración formulada por la delegación cubana en nombre de grupo del Movimiento de Países No Alineados. Venezuela votará en contra del proyecto

de resolución porque se opone a la práctica de algunos Estados con agendas políticas destinadas a presentar resoluciones sobre países concretos relativas a cuestiones de derechos humanos sin el debido respeto por el principio de la igualdad soberana. Es inconcebible que algunos países utilicen los derechos humanos como armas políticas contra los demás.

23. Su delegación lamenta, asimismo, el hecho de que año tras año en la Tercera Comisión la mayoría de los países sean objeto de manipulación política por parte de los países que patrocinan proyectos de resolución en los que se acusa y tipifica como delincuentes a otros Estados. La Asamblea General no debe ser utilizada para fines tan despreciables. Compete al Consejo de Derechos Humanos, por conducto del examen periódico universal, examinar la situación de los derechos humanos sobre la base de evaluaciones imparciales y objetivas, y la Tercera Comisión debe poner fin de inmediato a todas las prácticas acusatorias.

24. **El Sr. Chigejo** (Zimbabue) dice que si bien los derechos humanos son ahora una cuestión de carácter universal que trasciende las fronteras nacionales, la promoción y protección de los derechos humanos sigue siendo primordialmente responsabilidad de los Estados concernidos. Si otros países o entidades no estatales albergaran inquietudes con respecto a los derechos humanos que en su opinión merecen la atención de la comunidad internacional, deberían formular propuestas u ofrecer asistencia a los países en cuestión para ayudarlos a resolver esas cuestiones. Sin embargo, todas esas intervenciones deben hacerse a través del diálogo consultivo, la imparcialidad, la objetividad, la transparencia y el pleno respeto de la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la soberanía de los Estados, la integridad territorial, la independencia política y la no injerencia en los asuntos internos de otros países.

25. La presentación de proyectos de resolución relativos a países específicos contradice esos principios rectores y constituye un ataque políticamente motivado por parte de ciertos países poderosos que tienen el propósito de injerir en los asuntos internos de otros. También socavan la cooperación, que es un principio fundamental para la eficaz promoción del respeto de los derechos humanos. Por lo tanto, Zimbabue votará en contra del proyecto de resolución.

26. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) dice que su Gobierno mantiene una posición tradicional en contra de las resoluciones relativas a países concretos, cuyo propósito es acusar selectivamente a los países del sur sobre la base de claras motivaciones políticas sin relación alguna con la verdadera defensa de los derechos humanos. Esas nocivas prácticas se utilizaron para desacreditar a la anterior Comisión de Derechos Humanos, y dieron lugar a su desaparición. Solo una genuina cooperación internacional, basada en los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad, puede asegurar la promoción y la eficaz protección de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos, con su mecanismo de examen periódico universal, es el foro adecuado para el examen de los derechos humanos. Por lo tanto, Cuba votará en contra del proyecto de resolución.

27. **El Sr. Gurung** (Nepal) dice que su país apoya las inquietudes expresadas en el proyecto de resolución, en particular con respecto a la cuestión de los secuestros. Se opone a toda forma de desaparición forzada, en contravención de los principios fundamentales de derechos humanos y exhorta a la República Democrática de Corea a resolver esas inquietudes. Sin embargo, las resoluciones relativas a situaciones de derechos humanos deben ser examinadas por el Consejo de Derechos Humanos en el marco del examen periódico universal. Se requiere una mayor participación en la elaboración de cuestiones temáticas por conducto del Consejo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos de derechos humanos. En consecuencia, Nepal se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución.

28. *A solicitud del representante de la República Popular Democrática de Corea se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/66/L.54.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos

de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumanía, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Islas Salomón, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

Votos en contra:

Argelia, Belarús, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Omán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Etiopía, Fiji, Gambia, Granada, Guatemala, Guyana, India, Indonesia, Kenya, Kuwait, Lesotho, Malasia, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Pakistán, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Yemen, Zambia.

29. *Por 112 votos contra 16, y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.54.**

30. **El Sr. Abdullah** (Malasia) dice que su país apoya un enfoque exento de enfrentamiento en todas las cuestiones entre los Estados, con inclusión de la cuestión de los derechos humanos, prefiriendo el diálogo constructivo y respetuoso y la cooperación con el objeto de mejorar la situación, con el debido respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial de todos los Estados Miembros. No apoya resoluciones relativas a países específicos, independientemente del sistema de gobierno del país de que se trate. En consecuencia, Malasia se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución.

31. Los derechos humanos no deben explotarse para obtener ventajas políticas, lo que la selección de determinados países, práctica contraria a la Carta y al mecanismo de examen periódico universal. Malasia toma nota de los acontecimientos en la República Popular Democrática de Corea y de los retos a que hacen frente ese país y las Naciones Unidas con respecto a las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Confía en que la República Popular Democrática de Corea y las Naciones Unidas podrán acordar una solución con respecto a la labor del Relator Especial.

32. **El Sr. Khan** (Indonesia) dice que su país desea expresar su pleno apoyo a la labor de la comunidad internacional en lo que atañe a la protección y promoción de los derechos humanos. Considera, sin embargo, que tales esfuerzos deben basarse en el respeto mutuo y en auténticos procesos de diálogo y cooperación internacionales. Una de las principales razones de la reforma del mecanismo de derechos humanos, y en particular de la creación del Consejo de Derechos Humanos, fue la de tener la posibilidad de llevar a cabo un examen no politizado y más fiable de las situaciones de determinados países.

33. El examen periódico universal en el marco del Consejo de Derechos Humanos es un mecanismo para evaluar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros, sobre una base de igualdad. Su optimización reviste fundamental importancia para

* La delegación de Fiji informó posteriormente a la Comisión que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

eliminar la selectividad, los dobles raseros y la politización. En consecuencia, Indonesia no puede apoyar el proyecto de resolución. No obstante, reconoce que el proyecto de resolución refleja cuestiones no resueltas en la República Popular Democrática de Corea y confía en que se prestará la debida atención a las cuestiones de las que se ocupa ese texto. Por ello, Indonesia se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución.

34. **El Sr. de Sellos** (Brasil) dice que el apoyo de su país al proyecto de resolución refleja su preocupación por la falta de participación y cooperación entre la República Popular Democrática de Corea y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, el voto no debe interpretarse como una condena sino más bien como una forma de alentar a la República Popular Democrática de Corea a fortalecer su cooperación con el sistema internacional de derechos humanos. Su país ha tomado nota de los positivos acontecimientos con respecto a la cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas, particularmente en el ámbito humanitario. Es indispensable el apoyo de la comunidad internacional a las actividades humanitarias de la República Popular Democrática de Corea, por lo que exhorta a todos los Estados Miembros a prestar asistencia.

35. A pesar de esos positivos acontecimientos, el país del orador observa con preocupación los informes del Secretario General y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, en particular con respecto a la cuestión del secuestro de ciudadanos japoneses. Es indispensable la cooperación con las autoridades pertinentes para resolver la situación, con inclusión de la inmediata devolución de las personas secuestradas. También hay que adoptar medidas para reanudar el proceso de reunificación familiar a lo largo de la frontera. Es lamentable que la República Popular Democrática de Corea no haya aclarado su posición con respecto a las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal, por lo que el orador exhorta a la República Popular Democrática de Corea a cooperar con todos los órganos de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Relator Especial.

36. **La Sra. Velichko** (Belarús) dice que su país desea apoyar la declaración formulada por Cuba en nombre del grupo del Movimiento de Países No Alineados. Belarús siempre se ha opuesto a las

resoluciones relativas a países concretos. La Asamblea General y la Tercera Comisión no deben servir como plataformas para ese tipo de resoluciones, ya que socavan la función del Consejo de Derechos Humanos como mecanismo objetivo para el examen de cuestiones de derechos humanos. El proyecto de resolución que se examina es selectivo y tiene motivaciones políticas. En ningún país existe una situación ideal en materia de derechos humanos, y señalar los fallos de los demás es contraproducente a la larga. En consecuencia, Belarús votó en contra del proyecto de resolución.

37. **La Sra. Phommachanh** (República Democrática Popular Lao) dice que su delegación comparte la opinión del Movimiento de Países No Alineados de que las resoluciones relativas a países concretos no contribuyen al examen de las cuestiones de derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo de examen periódico universal son las únicas plataformas aceptables para examinar la cuestión de los derechos humanos objetivamente y sin prejuicios. En consecuencia, su país se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución.

38. **La Sra. Nguyen Cam Linh** (Viet Nam) dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución debido a su posición de principio de no apoyar resoluciones sobre situaciones de derechos humanos en países concretos. El diálogo constructivo, la participación positiva y la cooperación son las únicas soluciones apropiadas y eficaces para abordar las cuestiones de derechos humanos, inclusive por conducto del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal. Su país comparte las inquietudes expresadas en el proyecto de resolución con respecto a los secuestros, y hace llegar su simpatía a las víctimas, confiando en que será posible alcanzar una solución para ese problema.

39. **El Sr. Swe** (Myanmar) dice que la cuestión de los derechos humanos en cualquier país en particular no es un tema que deba examinarse en la Comisión. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el mejor mecanismo para examinar la situación de los derechos humanos en todos los países. Los patrocinadores del proyecto de resolución deben, más bien, ofrecer a los países un asesoramiento constructivo y apoyo a través del proceso de examen periódico universal. En consecuencia, Myanmar votó en contra del proyecto de resolución.

40. **La Sra. Ruin** (Costa Rica) dice que la preocupación de su país por la situación de los derechos humanos en determinados países que se refleja en los proyectos de resolución que tiene la Comisión ante sí impulsaron a su delegación a votar a favor de dos de ellos. Asimismo, mantiene su posición de principio de votar en contra de todas las referencias a la inacción, porque ello impide a la comunidad internacional examinar cuestiones de interés que los Estados Miembros querrían estudiar, incluidas las medidas adoptadas por los países para mejorar su situación en el ámbito de los derechos humanos. No obstante, dado que el Consejo de Derechos Humanos es el principal organismo encargado de examinar las cuestiones de derechos humanos, las resoluciones sobre países determinados no deben remitirse a la Comisión. Los abusos sistemáticos de los derechos humanos deben ser objeto de examen, que ha de basarse en un diálogo constructivo.

41. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación está profundamente preocupada por la escalada que representa la aprobación del proyecto de resolución. Los problemas, incluidas las cuestiones de derechos humanos, deben resolverse mediante la negociación y el diálogo, lo que es incompatible con la presión política. Aunque la República Popular Democrática de Corea está dispuesta a entablar un diálogo, no puede hacer concesiones ante la aplicación de un enfoque antagónico. Por lo tanto, rechaza el proyecto de resolución y agradece a las delegaciones que votaron a favor de la posición de su país. Por último, su delegación insiste en que los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Japón contra el pueblo coreano en el pasado deben ser examinados por la Comisión antes de emprender cualquier otra labor de examen de resoluciones de derechos humanos dirigidas a determinados países. Mientras eso no suceda, la República Popular Democrática de Corea no tiene ninguna obligación de examinar su situación de derechos humanos.

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.55/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar

42. **El Presidente** señala las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.55 contenido en el documento A/C.3/66/L.70, que también se aplican al proyecto de resolución A/C.3/66/L.55/Rev.1.

43. **El Sr. Herczyński** (Polonia), hablando en nombre de la Unión Europea y de los patrocinadores, dice que Israel se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. La situación de los derechos humanos en Myanmar es una cuestión que preocupa desde hace mucho tiempo a la comunidad internacional. Aunque esas inquietudes subsisten y se reflejan en el proyecto de resolución que tiene la Comisión ante sí, recientemente el Gobierno de Myanmar adoptó algunas medidas importantes con respecto a la reconciliación nacional y la situación en materia de derechos humanos.

44. Durante el proceso de elaboración del proyecto de resolución se celebraron consultas bilaterales con las delegaciones interesadas y con el Gobierno concernido, que dieron lugar a ciertas revisiones del texto, incluidas las de los párrafos quinto y duodécimo del preámbulo y el reconocimiento de los progresos alcanzados con respecto a la cooperación de Myanmar con la comunidad internacional. Aunque los patrocinadores del proyecto de resolución hubieran preferido un enfoque consensuado, no fue posible llegar a un acuerdo y será necesario someterlo a votación. La Unión Europea y todos los patrocinadores votarán a favor, y el orador exhorta a todas las delegaciones a proceder de ese mismo modo.

45. **El Sr. Swe** (Myanmar) dice que su Gobierno está intentando crear una sociedad democrática basada en el programa establecido por el Presidente al asumir su cargo a comienzos del año. La aplicación de las nuevas orientaciones políticas, que incluyen la interacción con organizaciones internacionales y regionales, se tradujo en la designación de Myanmar para presidir la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en 2014, durante la reciente Cumbre de la ASEAN. El Gobierno también ha recibido a dignatarios de Estado de todo el mundo y delegaciones de las Naciones Unidas y de la Unión Europea. Además, por primera vez en más de 50 años, la Secretaria de Estado de los Estados Unidos visitará Myanmar en las próximas semanas. El Gobierno tiene la firme intención de fortalecer la cooperación con la comunidad internacional y establecer un Estado democrático.

46. Tanto el Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar como el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar efectuaron varias visitas durante el año, y recibieron plena cooperación. Además, en respuesta a una invitación del Presidente, el Secretario General visitará

el país en los próximos meses. Myanmar ha cumplido con el proceso de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y está adoptando las medidas necesarias para la aplicación de muchas de las recomendaciones de ese proceso. Recientemente se estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos, integrada por expertos independientes, que ya está recibiendo denuncias de violaciones. Además, con el objeto de promover los esfuerzos a favor de la reconsolidación nacional, el Gobierno ha concedido amnistía a los detenidos, ha restablecido la Liga Nacional para la Democracia como partido político legal, y está celebrando conversaciones con los demás grupos armados para poner fin a los conflictos armados.

47. Esas son solo algunas de las medidas constructivas adoptadas en los últimos ocho meses. El Gobierno mantiene su decisión de continuar con el proceso de reforma, dentro de los límites de sus capacidades y recursos. En esa etapa inicial de la reforma democrática, Myanmar merece la comprensión y el sincero apoyo de la comunidad internacional, no el enfoque negativo que transmite el proyecto de resolución que se examina. Aunque el texto refleja algunos de los acontecimientos positivos que se han registrado en el país, no refleja toda la situación. La delegación del orador lamenta profundamente que el principal patrocinador haya decidido utilizar en el párrafo 1 una frase que expresa grave preocupación por “la violación sistemática y continua de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Myanmar”, lo que pone de manifiesto la determinación de la Unión Europea de continuar explotando los derechos humanos y hacer referencia a países determinados, para alcanzar sus fines políticos.

48. Esa utilización de dobles raseros, parcialidad y selectividad es en sí misma una violación de los derechos humanos en el contexto de las relaciones internacionales. Dado que el proceso de examen periódico universal es un mecanismo eficaz para evaluar la situación de los derechos humanos en todos los países sobre una base de igualdad, las resoluciones de motivación política no tienen cabida en la Asamblea General. El orador hace un llamamiento a los Estados Miembros para que manifiesten su solidaridad con Myanmar como cuestión de principio y voten en contra del proyecto de resolución.

49. **El Sr. Budak** (Turquía) dice que su delegación acoge con agrado las importantes medidas adoptadas

por el Gobierno de Myanmar para fortalecer la confianza de la comunidad internacional en el proceso de reforma. Confía en que continuará ese proceso, con el fin de lograr una mayor apertura en el entorno político.

50. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación considera firmemente que las cuestiones de derechos humanos en un determinado Estado no se pueden resolver mediante la injerencia de otros Estados. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas son el medio apropiado para examinar esas cuestiones sin socavar la confianza entre los asociados. De conformidad con la posición tradicional del Movimiento de Países No Alineados, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

51. **El Sr. Amit Kumar** (India) dice que la experiencia ha demostrado que las resoluciones dirigidas a determinados países son contraproducentes, por lo que su delegación votará en contra del proyecto de resolución. Hay que alentar a todos los Estados a establecer mecanismos eficaces para el examen de las violaciones de los derechos humanos. El orador exhorta a los patrocinadores a no presentar ese tipo de proyectos de resolución y a reconocer, en su lugar, las considerables reformas económicas y políticas llevadas a cabo por el Gobierno de Myanmar. Un modo más productivo de seguir adelante consistiría en lograr la participación del Gobierno en asociaciones colaborativas.

52. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su Gobierno apoya firmemente los principios de no injerencia y respeto de la soberanía y votará en contra del proyecto de resolución, que politiza la protección de los derechos humanos y es contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos es el órgano más apropiado para examinar las situaciones de derechos humanos a través de un proceso de diálogo y examen objetivo. Es inaceptable que los patrocinadores se valgan de cuestiones de derechos humanos para estigmatizar a determinados Estados, puesto que carecen de toda autoridad moral. Su delegación pide que se ponga fin a esa práctica.

53. **El Sr. Srivali** (Tailandia) dice que su delegación se abstendrá de votar debido a su posición de larga data en el sentido de que la promoción de los derechos

humanos debe llevarse a cabo por conducto de la interacción constructiva y no a través de resoluciones de la Asamblea General. Además, cabe señalar que Myanmar se sometió al proceso de examen periódico universal, que es el foro más adecuado para el examen de las situaciones de derechos humanos de manera no discriminatoria. Su Gobierno se siente alentado por las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar en favor de la reconciliación nacional, incluido el establecimiento de una comisión de derechos humanos. Tailandia apoyó la candidatura de Myanmar a la presidencia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) con la esperanza de que continuará su proceso de reforma. Como vecino de Myanmar, Tailandia también está dispuesta a prestar su apoyo bilateralmente y en el contexto de la ASEAN.

54. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución porque se opone a la aplicación de medidas dirigidas selectivamente contra los Estados del sur. El proceso de examen periódico universal es el foro adecuado para el examen de la situación de los derechos humanos, sobre la base del diálogo y la cooperación.

55. *A solicitud del representante de Myanmar, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/66/L.55/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kiribati, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Islas Salomón, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo

Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

Votos en contra:

Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Camboya, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, Omán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Granada, Guatemala, Guyana, Indonesia, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, República Democrática del Congo, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Yemen, Zambia.

56. *Por 98 votos contra 25 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/L.55/Rev.1.*

57. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su delegación lamenta que algunos Estados hayan decidido promover un proyecto de resolución en contra de Myanmar en la Tercera Comisión. La cooperación y el diálogo son los mejores medios para examinar situaciones de derechos humanos. A través de las medidas positivas adoptadas para promover la reconciliación nacional, el Gobierno de Myanmar ha demostrado que ese tipo de diálogo es posible. Como país vecino, China desea el progreso económico y la estabilidad de Myanmar.

58. **El Sr. Khan** (Indonesia) dice que su Gobierno apoyó la misión de buenos oficios del Secretario General en Myanmar, tanto bilateralmente como en el

contexto de la ASEAN. Complace a la delegación del orador observar que el nuevo Gobierno de Myanmar ha empezado a aplicar las medidas de reforma a que se refirió en meses anteriores del año, en particular el establecimiento de una comisión de derechos humanos. El hecho de que se haya permitido a Daw Aung San Suu Kyi participar en un diálogo de alto nivel también es motivo de aliento. Aunque su delegación apoya el mensaje unido del proyecto de resolución que insta a adoptar nuevas medidas para una transición hacia la democracia, lamenta que el patrocinador principal haya desaprovechado las oportunidades para reflexionar mejor sobre los positivos progresos alcanzados en Myanmar.

59. Un enfoque más constructivo habría sido el de reconocer la enormidad de la tarea que supone la transición pacífica a la democracia. El orador recuerda los reiterados llamamientos efectuados por el Secretario General a la comunidad internacional para que preste apoyo unido como medio de aliento al Gobierno de Myanmar. El proceso de examen periódico universal es un mecanismo más realista para evaluar la situación en materia de derechos humanos en todos los Estados Miembros. A causa de todas esas consideraciones, su delegación se abstuvo de votar.

60. **El Sr. Abdullah** (Malasia) dice que su delegación acoge con beneplácito los positivos acontecimientos en el ámbito de la reconciliación nacional en Myanmar. La comunidad internacional debe mejorar su colaboración con el Gobierno de Myanmar en lugar de explotar los derechos humanos con fines políticos. Es preciso adoptar un enfoque no antagónico en todas las cuestiones entre los Estados. Por lo tanto, su delegación se abstuvo de votar. El orador exhorta a los Estados Miembros a aprovechar el proceso de examen periódico universal para abordar las cuestiones de derechos humanos en determinados Estados. El Gobierno del orador aguarda con interés las reformas que tiene previstas Myanmar, que lo transformarán en un vecino más próspero, y exhorta al Gobierno a cooperar con la misión de buenos oficios del Secretario General.

61. **La Sra. Nguyen Cam Linh** (Viet Nam) dice que como Estado vecino, su país ha seguido de cerca los acontecimientos en Myanmar. Encomia a los Estados que han exhortado a la comunidad internacional a apoyar el proceso de reconciliación nacional. Cabe esperar que el Gobierno de Myanmar mantenga el impulso alcanzado y logre la paz y la prosperidad. El

hecho de que los patrocinadores hayan incluido algunos de los elementos positivos en el proyecto de resolución presentado este año debe verse como una indicación de que la cooperación es el único medio eficaz para resolver la situación en Myanmar. La delegación del orador no apoya la presentación de resoluciones dirigidas a determinados países, por lo que votó en contra del proyecto de resolución.

62. **El Sr. Ntwaagae** (Botswana) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución por una serie de razones. Los compromisos de aplicar reformas, expresados por el Presidente de Myanmar, la liberación de algunos presos políticos y el inicio de un proceso democrático, son alentadoras señales de que se está gestando un sistema de gobierno fiable y eficiente. Conviene a los intereses nacionales del Gobierno aprovechar la oportunidad para alcanzar una situación de paz y unidad duraderas. La reanudación de su interacción con la comunidad internacional y con el sistema de las Naciones Unidas también es un acontecimiento alentador.

63. Sin embargo, el Gobierno de Botswana sigue preocupado por las demás cuestiones de derechos humanos del país, que se señalan en los informes del Secretario General, incluidos los conflictos armados entre grupos étnicos, la continuada detención de presos políticos y las inquietudes con respecto a la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de educación y atención de la salud. El orador exhorta al Gobierno de Myanmar a demostrar su intención de abordar esas cuestiones y ofrece el apoyo de su propio Gobierno para las actividades de promoción y protección de los derechos humanos.

64. **El Sr. de Séllos** (Brasil) dice que su Gobierno acoge con beneplácito las medidas adoptadas por Myanmar para promover los derechos humanos y hacer avanzar la transición a la democracia, y exhorta a que se desplieguen mayores esfuerzos en esa dirección. La participación de Myanmar en el proceso de examen periódico universal en meses anteriores del año también es una señal particularmente alentadora del renovado diálogo con el sistema de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe cooperar con las autoridades de Myanmar apoyando la reconciliación nacional y asegurando el disfrute de los derechos humanos en el país.

65. Sin embargo, siguen sin atenderse muchas cuestiones de derechos humanos, incluida la situación

de las minorías étnicas y la detención de prisioneros de conciencia, que es una cuestión de particular preocupación para su Gobierno. Aunque la liberación de algunos detenidos es una medida alentadora, existen discrepancias entre las fuentes en lo que respecta al número de personas que siguen en prisión. El orador exhorta a las partes interesadas a efectuar investigaciones y facilitar cifras precisas para evitar cualquier malentendido. También exhorta al Gobierno a investigar las denuncias de violencia sexual cometida por miembros de las fuerzas armadas y a ofrecer indemnizaciones a las víctimas. La delegación del orador toma nota de que la ASEAN ha expresado optimismo con respecto al futuro de Myanmar y pide a los patrocinadores del proyecto de resolución que actúen de manera compatible con los progresos alcanzados al examinar la situación en materia de derechos humanos en un país.

66. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que su delegación apoya el llamamiento efectuado por la comunidad internacional para que se adopten nuevas medidas para mejorar la situación de los derechos humanos y promover la democracia en Myanmar, por lo que votó a favor del proyecto de resolución. Propuso algunas enmiendas para que se reconocieran los progresos relativos a la reconciliación nacional, con el propósito de lograr un texto equilibrado, y le complace que se hayan incluido. El orador acoge con beneplácito la enmienda de la ley sobre los partidos políticos y el restablecimiento de la Liga Nacional para la Democracia, que significará elecciones más equitativas y abiertas. Cabe esperar que el Gobierno se ocupe de las cuestiones de derechos humanos aún no resueltas, con inclusión de la liberación de las personas que siguen en prisión por razones políticas.

67. **El Sr. Ang Choo Pin** (Singapur) dice que como cuestión de principio su delegación no está de acuerdo con la aprobación de proyectos de resolución dirigidos a países concretos, ya que tienen motivaciones políticas y son divisivos. El proceso de examen periódico universal se elaboró precisamente para examinar las cuestiones de derechos humanos. En consecuencia, su delegación se abstuvo de votar y adoptará esa misma posición en cualquier futura votación sobre proyectos de resolución semejantes. Su Gobierno acoge con agrado los positivos cambios que han tenido lugar en Myanmar, que ayudarán a la integración del país en la comunidad mundial.

68. **El Sr. Swe** (Myanmar) dice que su delegación solicitó que se procediera a votación de conformidad con la posición de principios adoptada por el Movimiento de Países No Alineados contra las resoluciones dirigidas a países determinados. El proyecto de resolución se presentó en un momento en que el Gobierno del orador estaba fortaleciendo su cooperación con la comunidad internacional. En los informes elaborados por funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas se deja constancia de los positivos resultados de sus misiones en Myanmar y se subraya la necesidad de aplicar un enfoque constructivo. El proyecto de resolución solo sirve para debilitar la confianza entre su Gobierno y posibles interlocutores.

69. Ningún Estado puede afirmar que su historial en materia de derechos humanos es intachable; en consecuencia, los Estados Miembros se deben oponer a las medidas que incluyan dobles raseros en ese sentido. El Gobierno del orador no está de acuerdo con el proyecto de resolución y no estará obligado por sus disposiciones. De conformidad con su política exterior, continuará cooperando con la misión de buenos oficios del Secretario General y con el Consejo de Derechos Humanos con sinceridad y buena voluntad. El orador agradece a las delegaciones que expresaron su solidaridad con Myanmar, a pesar de la presión a que fueron sometidos.

70. **La Sra. Horsington** (Australia) dice que su delegación reconoce los progresos en materia de reforma logrados por el Gobierno de Myanmar, con inclusión de nueva legislación sobre los sindicatos laborales y una mayor libertad para los medios de comunicación. El proyecto de resolución alcanza un equilibrio en lo que respecta a fomentar la trayectoria positiva y subrayar la necesidad de abordar las inquietudes en materia de derechos humanos que aún subsisten. El Gobierno de Australia está dispuesto a prestar ayuda al Gobierno de Myanmar para que cumpla sus compromisos de promover la democracia y la reconciliación nacional y proteger los derechos humanos. La oradora agradece los esfuerzos de la delegación de Myanmar en relación con el texto, y confía en que el Gobierno lo considerará con una actitud más positiva, ya que su mensaje se orienta a promover el proceso democrático.

Proyecto de resolución A/C.3/66/L.56: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

71. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

72. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Andorra se ha sumado a los patrocinadores.

73. **El Sr. Rishchynski** (Canadá), hablando como principal patrocinador, dice que la decisión de presentar un proyecto de resolución sobre la República Islámica del Irán no se tomó a la ligera. La situación de los derechos humanos en el país se ha deteriorado desde el examen de esa cuestión en la Comisión el año anterior. La persistente actitud del Gobierno iraní de hacer caso omiso de los derechos humanos, y el carácter atroz de sus violaciones justifican la atención de la Asamblea General. En el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/66/361) se señala la intensificación de las violaciones de los derechos humanos, y que la situación inclusive llevó al Consejo de Derechos Humanos a nombrar un Relator Especial para informar sobre la situación de los derechos humanos en el país. Sin embargo, el Gobierno no ha permitido que el Relator Especial realice visitas al país para cumplir su mandato.

74. Los patrocinadores hicieron un esfuerzo para reflejar con precisión en el texto los acontecimientos que se registraron el año anterior. El proyecto de resolución exhorta al Gobierno a poner en libertad a las personas detenidas arbitrariamente y a cooperar con el mandato del Relator Especial. Como único órgano encargado de las cuestiones internacionales de derechos humanos en el marco de la Asamblea General, la Comisión tiene la obligación de declarar responsable al Gobierno por las gravísimas violaciones de los derechos humanos y de dar voz al pueblo iraní. Por último, el orador señala que en el apartado o) del párrafo 2 del proyecto de resolución se modificó la frase “son sometidos a torturas, violaciones”, de modo que ahora se lee “son sometidos a torturas, incluidas violaciones”.

75. **La Sra. Medal** (Nicaragua) dice que la promoción y protección de los derechos humanos son pilares de la gestión de su Gobierno, que apoya los esfuerzos de la comunidad internacional para proteger los derechos humanos en todo el mundo. Su delegación

desea reiterar la declaración formulada por la representante de Cuba en nombre del Movimiento de Países No Alineados con respecto a proyectos de resolución sobre derechos humanos dirigidos a países concretos, que se presentan todos los años. El Consejo de Derechos Humanos es el órgano adecuado para examinar esas cuestiones, específicamente por conducto del mecanismo de examen periódico universal, que se basa en los principios de universalidad, objetividad y no selectividad.

76. **El Sr. Larijani** (República Islámica del Irán) dice que en el noveno año consecutivo en que los Estados Unidos de América, la Unión Europea y el Canadá presentan un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en su país, es más claro que nunca que ese tipo de medida carece de justificación en términos de procedimientos, es totalmente infundada e intencionalmente maliciosa. El hecho de que el Consejo de Derechos Humanos haya nombrado un Relator Especial para evaluar la situación de los derechos humanos en el país del orador justifica aún más el rechazo del proyecto de resolución. Debe darse tiempo al Relator Especial para que prepare sus informes sin presiones externas o prejuicios, para que su mandato sea pertinente. El Consejo de Derechos Humanos se creó precisamente para evitar la selectividad, y debe asumir plena responsabilidad en lo que respecta a resolver las inquietudes en materia de derechos humanos en todo el mundo.

77. El Gobierno apoya el principio de la universalidad y fue objeto del proceso de examen periódico universal el año anterior. También presentó su tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ese año. El país ha recibido el mayor número de visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a la región, y recibirá a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos el año próximo. Esa cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas es sin duda una significativa y auténtica cooperación por parte de su Gobierno y representa una sólida razón para rechazar el proyecto de resolución.

78. El proceso de examen periódico universal es la base del compromiso del país del orador con la cooperación constructiva, ya que se trata de un mecanismo eficiente y responsable, del que se derivan recomendaciones en lugar de acusaciones. Sin embargo, el proceso de presentación de informes sobre

los derechos humanos en el marco del sistema de las Naciones Unidas es objeto de uso indebido. Los informes del Relator Especial y del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán carecen de profesionalismo, son sesgados y prácticamente constituyen una réplica de sí mismos. El orador dice que la Comisión no debe permitir esa manipulación del proceso por ciertos países que encubren actitudes colonialistas y arrogantes intentos de dominar su país. El proyecto de resolución consiste en más de 150 alegaciones vergonzosas y sin fundamento alguno, y es un insulto a las Naciones Unidas en su conjunto.

79. Los Estados que afirman ser modelos en materia de derechos humanos no son ellos mismos objeto de las resoluciones dirigidas a países determinados, aunque son responsables de muchas de las violaciones de los derechos humanos de las que se tiene conocimiento. Por ejemplo, la discriminación contra los inmigrantes está aumentando en Europa, los Estados Unidos y el Canadá. Nadie puede negar el aumento de la islamofobia en el mundo occidental, que ha dado lugar a la violación de los derechos básicos de los musulmanes, en tanto que los aviones teledirigidos de los Estados Unidos siguen ocasionando la muerte de mujeres y niños afganos inocentes.

80. El mundo ha sido testigo entusiasta del histórico derrocamiento de notorios dictadores en el Oriente Medio, muchos de los cuales eran aliados estratégicos de los Estados Unidos y de otros patrocinadores del proyecto de resolución, y disfrutaron del apoyo de esos países durante decenios. Otro hecho revelador es que los patrocinadores son principalmente los que hacen caso omiso de las graves violaciones de los derechos humanos que comete el régimen israelí contra el pueblo palestino. Resulta especialmente irónico que Israel, con su deplorable historial de crímenes de guerra, sea uno de los patrocinadores.

81. El logro más importante de la revolución islámica en su país es la creación de una estructura democrática social y política basada en la ideología islámica, que lo ha transformado en una democracia sin parangón y de enorme importancia en el Oriente Medio, donde las posiciones de poder se adquieren y se pierden por la voluntad del pueblo. Para los países occidentales, el mayor crimen de su Gobierno es haber rechazado con éxito la ideología secular liberal. La racionalidad islámica ha aportado invaluables contribuciones a la cultura y el desarrollo social, contándose entre las más

recientes los levantamientos populares en la región, que dan testimonio del fracaso de los valores y del dominio político occidentales. Por esas razones, pide que el proyecto de resolución se someta a votación registrada y exhorta a la Comisión a preservar la credibilidad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas votando en contra de dicho proyecto de resolución.

82. **El Sr. Rakhmetullin** (Kazajstán), hablando en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que la OCI se opone a la utilización de resoluciones sobre países determinados, que es una forma de apuntar selectivamente a los países en desarrollo y los países islámicos. Los Estados Miembros de la OCI se oponen a toda iniciativa que pueda dar lugar a la utilización de los derechos humanos como medio de ejercer presión política sobre los países en desarrollo. El proyecto de resolución que se examina contradice el espíritu de cooperación. El Gobierno iraní ha cooperado plenamente con el mecanismo de examen periódico universal y, en 2010, se adhirió a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados. La OCI lamenta que se haya presentado el proyecto de resolución a pesar de existir pruebas de la cooperación de la República Islámica del Irán con los mecanismos de derechos humanos y de los positivos acontecimientos que se han registrado en el país. El orador exhorta a todos los Estados Miembros a que se opongan a esa medida.

83. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación rechaza la injerencia de cualquier Estado Miembro en los asuntos internos de otro Estado bajo pretexto de defender los derechos humanos. La Carta establece explícitamente el principio de la igualdad soberana entre todos los Estados Miembros. Al parecer, algunos Estados intentan promover nuevas orientaciones que no se basan en el consenso ni están previstas en la Carta, con el fin de ejercer presión política. La cooperación para la protección de los derechos humanos de conformidad con el derecho internacional debe basarse en el respeto de la soberanía nacional y en las características culturales y religiosas de un país. El orador apoya la opinión de la delegación iraní de que las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el Consejo de Derechos Humanos, no en

la Tercera Comisión. La presentación de ese tipo de proyectos de resolución por motivos políticos bien conocidos amenaza la credibilidad jurídica de la Comisión en el contexto de las relaciones internacionales, socava el consenso sobre cuestiones de derechos humanos, crea dobles raseros y duplica la labor de mecanismos más apropiados.

84. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación rechaza firmemente una vez más la condena de determinados Estados sobre la base de cuestiones de derechos humanos. Los proyectos de resolución sobre países concretos son un medio ilegítimo de dar lugar a un enfrentamiento estratégico. Los Estados que patrocinan los textos han cometido violaciones de los derechos humanos, pero no han sufrido ellos mismos ese tipo de actos. El Consejo de Derechos Humanos ha establecido mecanismos imparciales que no señalan a los países en desarrollo. Su delegación votará en contra del proyecto de resolución y exhorta a las demás a proceder de la misma manera.

85. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) dice que las tácticas acusatorias que se utilizan en los proyectos de resolución sobre países concretos son iguales a las que se emplearon para desacreditar a la anterior Comisión de Derechos Humanos. La cooperación internacional basada en los principios de objetividad e imparcialidad es el único medio de lograr la eficaz promoción de los derechos humanos. El texto que se examina está plagado de claras motivaciones políticas, y su delegación votará en contra.

86. *A solicitud de la República Islámica del Irán, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/66/L.56.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Nueva Zelanda, Noruega,

Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Islas Salomón, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Túnez, Ucrania, República Unida de Tanzania, Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, China, Comoras, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Líbano, Myanmar, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Paraguay, República Democrática Popular Lao, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Zambia.

87. *Por 86 votos contra 32 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/66/L.56, en su forma oralmente revisada.*

88. **El Sr. de Séllos** (Brasil) dice que su delegación lamenta que estén pendientes desde 2005 solicitudes de visitas a la República Islámica del Irán de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y alienta al Gobierno iraní a recibir al Relator Especial recientemente nombrado. También son motivo de

inquietud las restricciones a los derechos civiles y políticos en el país. Como proponente de la prohibición universal de la pena capital, su delegación hubiera preferido que en el proyecto de resolución se incluyera esa cuestión. Exhorta al Gobierno iraní a aplicar las recomendaciones dimanantes del proceso de examen periódico universal y a adoptar medidas para abolir las ejecuciones de jóvenes infractores y a declarar una moratoria de la pena capital.

89. Los informes sobre detenciones arbitrarias y discriminación contra las minorías, en particular contra los miembros de la comunidad bahaí, son otra cuestión pendiente. Su delegación considera que el proyecto de resolución y los informes de funcionarios de las Naciones Unidas tendrían que haber proporcionado un recuento más equilibrado de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, reconociendo las medidas positivas adoptadas en las esferas de la educación, la erradicación de la pobreza y la participación de la mujer en las instituciones políticas. También sigue convencida de que el Consejo de Derechos Humanos es el órgano que está mejor preparado para examinar las situaciones de derechos humanos de manera holística, multilateral y no selectiva.

90. **El Sr. Larijani** (República Islámica del Irán) agradece a las delegaciones que apoyaron su posición. Quienes creen que pueden utilizar a las Naciones Unidas como si fuera un escenario para hacer gala de sus privilegios serán derrotados por la verdad. Las deliberaciones sobre cuestiones de derechos humanos deben estar exentas de falsas acusaciones e insultos vulgares. Es lamentable que el representante del Brasil, un país con un grave historial de prejuicios y expresado como si conociera la verdad con respecto a la situación en la República Islámica del Irán. Sin protección contra esos juegos no se alcanzarán los objetivos de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.